



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019

CIRCULAR No. 19

**CC. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
INTERNA Y TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y UNIDAD
TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes.

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, la cual señala que dichos sujetos deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, además de difundir y mantener actualizada la información pública, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto de las obligaciones comunes, así como las específicas, aplicables a las autoridades electorales, indicadas en los artículos 121 y 128 de la citada Ley.

En este sentido, con la finalidad de dar debido cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) la **actualización al primer trimestre de 2019 (enero-marzo) del contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia**, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina de Transparencia), en medio impreso y versión electrónica, a las cuentas de correo institucional siguientes: *dirección.transparencia@iecm.mx*, e *iveth.morales@iecm.mx*, a más tardar, el próximo **12 de abril de 2019**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción XVIII, inciso e) del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; así como 22, 23, 25 y 26 del Reglamento del IECM en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

De igual forma, esta Secretaría Ejecutiva les reitera que, de conformidad con la normatividad en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, esta última de aplicación supletoria, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 19

Asimismo, las diversas áreas del IECM deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos**; esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo por parte de la ciudadanía en general. En este sentido, es importante mencionar que la información que deberán de entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia institucional**, corresponde a los **nuevos formatos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia**, aplicados desde el primer trimestre de 2018 y que se han trabajado en coordinación con personal de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina de Transparencia), misma que además, **deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia**.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información pública de su respectiva área, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Transparencia, así como con la Licenciada Iveth Morales Leal, Jefa de Departamento de Seguimiento a la actualización de la Información Pública y la C. Isabel Gutiérrez Hernández, a las extensiones 4912 y 4726, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente.
Archivo.

JGR/ARE/iml
Folio SE: e-mail.

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

